

GUÍA PRÁCTICA

PARA LA DEFENSA DE LA ABOGACÍA.

Respuestas a las incidencias
y problemas más comunes
con los que se encuentran los
profesionales de la abogacía en el
ejercicio cotidiano de la profesión



ILUSTRE COLEGIO
DE LA ABOGACÍA
DE MADRID



INTRODUCCIÓN

Esta guía nace de la necesidad de ofrecer **respuestas genéricas** a las incidencias y problemas más comunes, con los que se encuentran los profesionales de la abogacía en el ejercicio cotidiano de la profesión, referidos a determinados ámbitos de actuación, en los que con cierta habitualidad se generan dificultades en el desempeño de su labor y que han podido ser detectadas por el departamento de **Defensa de la Abogacía** a través de las incidencias que a día de hoy son trasladadas por los abogados/as.

Cabe señalar que esta guía tiene carácter **divulgativo** y **didáctico**, cuyo objetivo principal es aportar procedimientos orientativos que faciliten el ejercicio de la labor diaria, fomentando así la buena praxis.

01

02

03

04

05

06

07

08

09

10

01. ASISTENCIA LETRADA A LAS PERSONAS DETENIDAS.

1.1 TUS DERECHOS.



EN SEDE POLICIAL

1. PREVIA A LA ASISTENCIA

- Derecho a la información.
- Acceso al atestado antes de la declaración de la persona detenida.
- Entrevista reservada.

2. DURANTE LA ENTREVISTA

- Protección de la persona detenida garantizando que durante la declaración se respetan sus derechos.

3. FINALIZADA LA DECLARACIÓN

- NO más del tiempo estrictamente necesario de duración para la práctica de diligencias de investigación.
- Debe comprobarse la fidelidad de lo transcrito en el acta de declaración.
- Entrevista reservada con el detenido.



EN SEDE JUDICIAL

- Derecho a acceder a las actuaciones con la debida antelación.
- Derecho a mantener entrevista con la persona investigada antes y después de la declaración o práctica de cualquier diligencia.
- A recabar examen médico forense.
- A asistir a las diligencias que puedan ser acordadas por el Juez
- Instructor de oficio o a instancia de las partes.

1.2 PROBLEMAS COMUNES Y CÓMO ACTUAR.

1. La autoridad policial no facilita el acceso a los elementos o materiales necesarios para impugnar la detención.

El abogado/a deberá hacer constar dicho impedimento en el acta de la declaración.

2. Incumplimiento de cualquier derecho que la ley otorga a las personas detenidas:

El abogado/a deberá hacer constar en expediente policial cualquier incumplimiento y Valorar la procedencia de formular Habeas Corpus.

3. La autoridad policial solicita el DNI del abogado/a en el momento de proceder a tomar la declaración de su cliente:

Solo en el acceso a las dependencias policiales se podrá exigir la exhibición del DNI, a efectos de acreditación de identidad y por motivos de seguridad. La identificación del letrado en la toma de declaración de su cliente debe ser siempre con el carné profesional y no podrá constar el DNI del abogado/a en el atestado policial.

02. COMUNICACIÓN CON PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD. CENTROS PENITENCIARIOS.



MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE DEFENSA

Los abogados podrán entrevistarse con sus clientes privados de libertad sin necesidad de desplazarse al centro penitenciario. Podrán utilizar las instalaciones habilitadas en el ICAM en **Espacio Abogacía**.

Instrucciones para la realización de videoconferencias:

<https://web.icam.es//wp-content/uploads/2024/03/Instrucciones-para-videoconferencias.pdf>

<https://web.icam.es/servicios/espacio-abogacia-2/>

Dirección: Bravo Murillo, 377 2ª Planta
Mail: espacioabogacia@icam.madrid
eavideoconferencia@icam.madrid
Teléfono: 91 788 79 09

03. ACCESO A LAS ACTUACIONES JUDICIALES.

3.1 TUS DERECHOS.

1. Publicidad y derecho de información.

Las partes interesadas y quienes acrediten interés legítimo y directo, podrán examinar y conocer cuánta información soliciten sobre el estado de las actuaciones judiciales, salvo las declaradas secretas o reservadas conforme a la ley.

2. Formato.

Los juzgados y tribunales y las fiscalías están obligados a utilizar cualesquiera medios técnicos, electrónicos, informáticos y telemáticos, puestos a su disposición para el desarrollo de su actividad y ejercicio de sus funciones.

3. Novedad.

En la Comunidad de Madrid, los profesionales pueden conocer el estado procesal de los procedimientos en la Sede Electrónica (<https://sedejudicial.madrid.org/>) a través del apartado: "Consulta de Asuntos Judiciales para representantes".

3.2 PROBLEMAS COMUNES Y CÓMO ACTUAR.

1. El Juzgado no facilita las actuaciones al letrado cuando acude a instruirse.

Solicitar POR ESCRITO copia de las actuaciones a fin de ejercer debidamente el derecho de defensa.

04. DILACIONES Y RETRASOS.

4.1 TUS DERECHOS.

Que exista un **equilibrio** entre la realización de toda actividad judicial indispensable para la resolución del caso y el tiempo que se precisa, que deberá ser el más breve posible.

4.2 PROBLEMAS COMUNES Y CÓMO ACTUAR.

1. **DILACIÓN** es la demora injustificada en la tramitación del procedimiento que produce una vulneración de la tutela judicial efectiva en su vertiente de obtener una pronta respuesta judicial.

- Trasladar la incidencia de DILACIÓN a Defensa de la Abogacía ICAM.

2. **RETRASO** es la demora injustificada en la práctica de un acto procesal.

- Trasladar la incidencia de RETRASO al Defensa de Defensa de la Abogacía ICAM.
- Solicitar al Letrado de la Administración de Justicia que informe del motivo del retraso y que conste en acta la hora de comienzo del acto o vista.

05. TRATO DESCONSIDERADO.

5.1 TUS DERECHOS.

No sufrir cualquier **trato irrespetuoso** o carente de consideración dispensado por una autoridad judicial, órgano administrativo o funcionario público, tanto en sede judicial, en centros de detención o cualquier otra administración con la que profesionalmente se relacionen los abogados y abogadas.

5.2 PROBLEMAS COMUNES Y CÓMO ACTUAR.

1. PERSONAL. El juez o magistrado/a en el acto de la vista, mantiene un trato descortés, desconsiderado y/ o irrespetuoso con el abogado/a.

Hacer constar ante el propio Juzgado o Tribunal bajo la fe del LAJ y trasladará la incidencia a Defensa de la Abogacía ICAM.

2. ESCRITO. El juez, magistrado/a o LAJ dicta una resolución en la que se contienen manifestaciones inadecuadas e inapropiadas en el ejercicio profesional de la abogacía.

El abogado/a comunicará la incidencia a Defensa de la Abogacía ICAM, aportando copia de la resolución.

06. SUSPENSIONES.

6.1 TUS DERECHOS.

Los actos judiciales o vistas se podrán **suspender** por cualquiera de las causas previstas en la ley. Para ello el abogado/a deberá presentar solicitud por escrito, acreditar la causa o motivo y solicitar nuevo señalamiento o resolución que atienda a la situación. El Letrado de la Administración de Justicia deberá considerar el motivo atendible y acreditado y, en caso afirmativo, fijará nuevo señalamiento de vista.

6.2 PROBLEMAS COMUNES Y CÓMO ACTUAR.

1. Formulada y acreditada la solicitud de suspensión de una vista conforme al artículo 188.6 LEC, no se acuerda la misma.

Interponer el correspondiente recurso contra la resolución que deniegue la suspensión y trasladar la incidencia de la NO SUSPENSIÓN a Defensa de la Abogacía ICAM, adjuntando la resolución que deniegue la misma y el recurso interpuesto al efecto, para evitar su firmeza.

07. RECURSOS ANTE SANCIONES Y CORRECCIONES DISCIPLINARIAS.

7.1 TUS DERECHOS.

A recurrir cualquier sanción impuesta por incumplir las obligaciones que les impone la ley o por su actuación ante los juzgados y tribunales.

7.2 PROBLEMAS COMUNES Y CÓMO ACTUAR.

Presentar ante tal sanción los recursos disponibles:

- Recurso de Audiencia en Justicia
- Recurso de Alzada
- Recurso de Amparo

08. SITUACIONES DE ACOSO, AMENAZAS Y/O AGRESIONES A ABOGADOS Y ABOGADAS.

8.1 TUS DERECHOS.

No ser víctima de **agresiones** físicas o psíquicas o de conductas amenazantes, intimidatorias, que limiten o impidan la libertad o independencia consustanciales al derecho de defensa.

8.2 PROBLEMAS COMUNES Y CÓMO ACTUAR.

1. Sufrir situaciones de violencia e intimidatorias, tanto originadas por los poderes públicos, sus agentes o autoridades, como proveniente de su cliente, parte contraria o su entorno y que obstaculizan el normal desenvolvimiento del ejercicio profesional.

Comunicación a Defensa de la Abogacía del ICAM.

01

02

03

04

05

06

07

08

09

10

09. CÓMO TRASLADAR INCIDENCIAS A DEFENSA DE LA ABOGACÍA ICAM

A TU SERVICIO 24 HORAS EN:

- La App +ICAM.
- Teléfono (24 horas): 91 788 10 70.
- Salas de Abogacía
- Correo electrónico: defensa.abogacia@icam.madrid
- Web: web.icam.es/colegiados/defensa-de-la-abogacia/

Accede a la
Guía completa:





ILUSTRE COLEGIO
DE LA ABOGACÍA
DE MADRID